

RESOLUCION N°  
(000532)

26 ABR. 2012

**“Por la cual se concede Comisión de Servicio Externa al docente ALFONSO RODRIGUEZ MANZANO”.**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El decano de la facultad de Ciencias Humanas, Fidel Alejandro Llinás Zurita, ha solicitado mediante escrito de fecha 28 de abril de 2º12 a la Rectoría, se le conceda Comisión Externa al docente adscrito a dicha facultad **ALFONSO RODRIGUEZ MANZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8679791, a partir del 03 al 06 de julio del presente año, para que acepte invitación del Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana de la ciudad de Cádiz-España-, y participe como ponente en representación de su Facultad en el “XXXIX Congreso Diálogos Culturales”.

*El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.*

*El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*

*(...)*

**4. COMISION:** *El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:*

*Autorizadas por Rectoría previo visto bueno del Consejo de Facultad*

- a) Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio de servicio externa cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:*
  - Atender invitaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean de interés para la Universidad.*
  - Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad. Realizar pasantías en Universidades nacionales o extranjeras que interese a la Universidad.*
  - (...)*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

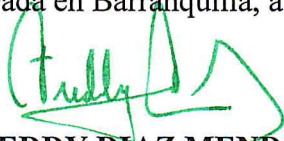
**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicio Externa al docente adscrito a la facultad de Ciencias Humanas **ALFONSO RODRIGUEZ MANZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8679791, en el lapso comprendido del 03 al 06 de julio de 2012, con el fin de participar como ponente en el XXXIX Congreso Diálogos Culturales” que organiza el Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana en la ciudad de Cádiz, España.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado, a la facultad de Ciencias Humanas y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.,

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los



**FREDDY DIAZ MENDOZA**

Rector (e)

